



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo mixto

Radicado: No. 630014003009 2012 00517 00

Sustanciación No. 504

Por ser procedente la petición de elaboración del oficio de desembargo elevada por Paula Andrea Herreño Pérez, identificada con la C.C. 67.020.230, tercera interesada en este asunto, en calidad de compradora del automotor objeto de medida cautelar en este asunto, el Juzgado

Resuelve:

1) Bajo los parámetros contenidos en el inciso final del numeral diez (10) del artículo 597 del C.G.P, expídase nuevo oficio al Instituto Municipal de Tránsito de Pereira R., para que tal como se ordenó en el numeral cuatro (4) del auto interlocutorio No. 1167, de fecha 1 de octubre de 2018 que obra en el expediente, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317, numeral 2, literal b C.G.P.), se sirva cancelar el embargo y secuestro que se había ordenado sobre el vehículo automotor con placa PFV 724 matriculado en ese Instituto, el cual figura como de propiedad del ejecutado Julián Mauricio Osorio Calderón , con C.C. 4.377.626.

Líbrese y envíese el oficio ordenado por intermedio del Centro de Servicios Judiciales al correo electrónico pereira@transitopereira.gov.co, así mismo a la solicitante al correo electrónico paoah76@gmail.com, para que se apersona de su trámite ya que ello genera unos emolumentos.

Infórmese en la comunicación que se expida que la medida que se cancela había sido informada mediante el Oficio No. 263, de fecha 13 de febrero de 2013.

Se deja constancia que para la cancelación de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo arriba referenciado, ya se había expedido el Oficio No. 3243 de fecha 8 de octubre de 2018, el cual no fue registrado por la oficina de tránsito correspondiente, por la falta de pago de los dineros que se cobran allí para ello, por parte de la persona interesada.

Por Secretaría infórmese de esta decisión a la peticionaria al correo electrónico paoah76@gmail.com.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 76
Fecha de notificación por estado 13/05/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99cfa496b806ef2db6cb79713f08621935355443aa045d18d77429a10480edb4**
Documento generado en 12/05/2022 10:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>